

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE: 05 JUN 2010
VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dice relación con la Ley N° 18.883 y:

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto N° 4790 de fecha 23.12.2008 mediante el cual se instruye Sumario Administrativo y se designa Fiscal a don Felipe Ongaro;
- 2.- El Decreto N° 882 de fecha 13.03.2009 mediante el cual se inhabilita a don Felipe Ongaro como Fiscal y se designa como nuevo Fiscal a don Pedro Onell;
- 3.- El Decreto N° 3886 de fecha 23.09.2009 mediante el cual se procede a la reapertura del Sumario Administrativo indicado;
- 4.- La Vista Fiscal rolante a fojas 113, 112, 111, 110, 109, 108, 107, 106, 105, 104 y 103;
- 5.- El Memorandum N° 313 de fecha 24.05.2010 del Asesor Jurídico;
- 6.- Las notificaciones practicadas con fecha 10.06.2010 a don Wladimir Jiménez, Maria Sobarzo y Carlos Morales de la aplicación de la medida disciplinaria de Censura;
- 7.- La notificación practicada con fecha 11.06.2010 por carta certificada a don Lautaro Fernández de la aplicación de la medida disciplinaria de Censura;
- 8.- El Recurso de Reposición presentado con fecha 17.06.2010 por el funcionario Carlos Morales;
- 9.- La Certificación del Secretario Municipal;
- 10.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

D E C R E T O

1.- **APLICASE** a los funcionarios **WLADIMIR JIMENEZ RAVANALES**, Auxiliar de Farmacia, **MARIA SOBARZO MUÑOZ**, Auxiliar de Farmacia y al ex funcionario **LAUTARO FERNANDEZ MILLA**, Matrn, la medida disciplinaria de "**CENSURA**", establecida en el artículo 120, letra a) en relación con el artículo 121, ambos de la Ley N° 18.883, con su correspondiente **Anotación de Demérito de 2 puntos** en el factor de calificación correspondiente, por su responsabilidad administrativa en los hechos ordenados investigar mediante Decreto N° 4790 de 2008.

2.- **ABSUELVASE** a don **CARLOS MORALES SAAVEDRA**, Médico Cirujano, de los cargos formulados en el Sumario Administrativo ordenado mediante Decreto N° 4790 de fecha 23.12.2008.

3.- **REGISTRESE** en la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que transcribo para su conocimiento y fines que procedan.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/tcb.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría General de la República
- 4.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 7.- Archivo

- 2.- Secretaría Municipal
- 5.- Depto. de RR.HH

- 3.- Dirección de Control
- 6.- Depto. de Salud